

Comité Técnico Nacional del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las Reglas 6.2, inciso 1 y 10.2, numeral 2, letra a, de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2014 (Reglas de Operación vigentes), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, emite la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE LA BANCA SOCIAL EN LA MODALIDAD IV. 2 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

CONVOCATORIA Núm. INAES-BSIV.2-01-14

A los Organismos del Sector Social de la Economía de ahorro y/o crédito, en la figura asociativa de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operación básico, a fin de que presenten sus solicitudes para recibir los apoyos del INAES para la Banca Social, en su modalidad IV.2 Apoyo en efectivo para proyectos estratégicos o de inversión, y la operación de créditos en producción social de vivienda asistida y proyectos productivos, en las entidades federativas que se indican a continuación y al tenor de lo siguiente:

1. Objeto

Fomentar el desarrollo institucional de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operación básico en los estados de Chiapas y Oaxaca, incorporando la planeación estratégica al ejercicio de inversión y gasto para esas entidades financieras.

2. Vigencia

La presente convocatoria estará abierta del día 24 de febrero al 07 de marzo de 2014.

3. Monto global de los recursos destinados

\$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

4. Modalidad, rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo

| | Modalidad | Población objetivo | Objetivo de la Convocatoria |
|------|---|--|--|
| IV.2 | Apoyo en efectivo para el desarrollo, la integración, la ampliación de servicios y operaciones y de cobertura de las entidades financieras del sector social, a partir de | Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operación básico | Otorgar apoyos en efectivo a las OSSE de ahorro y/o crédito para su fortalecimiento, consolidación e integración |

| | proyectos estratégicos o de inversión, así como la operación de créditos dirigidos a la producción social de vivienda asistida y proyectos productivos | | |
|--|--|---|--|
| Rubros, monto y porcentajes máximo de apoyo | | | |
| Concepto | Unidad de medida | Monto máximo | Frecuencia máxima |
| Formulación de proyecto estratégico con horizonte entre 3 y 5 años, bajo términos de referencia, que incluyen un proyecto de inversión para el ejercicio fiscal en curso | Proyecto estratégico | Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que serán reembolsados a partir de su autorización, la entidad deberá cubrir como mínimo el 50% del costo del servicio | Un apoyo por entidad financiera cada 3 o 5 años, conforme al horizonte del proyecto, y hasta 2 apoyos por entidad. |
| Consultoría | Consultoría | Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), la entidad deberá cubrir como mínimo el 20% del costo del servicio | Un apoyo por entidad financiera y por ejercicio fiscal, en cinco ejercicios fiscales |
| Capacitación y adiestramiento operativos, para la puesta en marcha de los proyectos estratégicos o de inversión autorizados | Curso-Taller y/o Asistencia Técnica | Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y un máximo de \$500.00 por hora | Un apoyo por proyecto de inversión, sobre la base del proyecto estratégico respectivo y hasta 5 ejercicios fiscales |
| Capital de trabajo (costos de administración y operación) | Capital de trabajo | Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para un máximo de cuatro meses | Un apoyo por entidad financiera y por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales |
| Equipamiento e innovación tecnológica | Proyecto de inversión | Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al proyecto de inversión | Un apoyo por entidad financiera y ejercicio fiscal, (máximo tres ejercicios) sustentado en el proyecto de inversión durante el ejercicio fiscal en curso, incluye matrices, sucursales y |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | puntos de atención, hasta en tres ejercicios fiscales |
|--|--|--|---|

5. **Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica**

Esta convocatoria aplica para las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operación básico, cuyo domicilio de la oficina matriz se encuentre ubicado en alguno de los siguientes estados de la República:

- Chiapas
- Oaxaca

6. **Criterios de elegibilidad**

1. La entidad financiera solicitante deberá ser Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo (SCAP) con nivel de operación básico, que ha operado regularmente durante como mínimo cinco ejercicios fiscales previos al que está en curso

7. **Requisitos**

1. Entregar solicitud de apoyo. La solicitud deberá estar firmada por el representante legal de la entidad financiera
2. Al momento de solicitar el apoyo, no deberán tener ninguna comprobación vencida de algún apoyo recibido en el presente ejercicio fiscal, o de algún ejercicio fiscal anterior
3. Copia del acta constitutiva protocolizada, con el número de registro correspondiente
4. Copia del poder notarial que acredite las facultades del representante legal
5. Copia de la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
6. Copia de identificación oficial del representante legal (IFE, credencial para votar; o pasaporte vigente; o cédula profesional; o Cartilla del Servicio Militar Nacional, en el caso de varones)
7. CURP del representante legal
8. Comprobante del domicilio de la entidad financiera y dónde se realizarán cambios tecnológicos y/o instalación de equipo.
9. En el caso de la elaboración de los proyectos estratégicos, deberán apegarse a los criterios establecidos en los siguientes términos de referencia:
“Términos de Referencia para la formulación de proyectos estratégicos y/o proyectos de inversión y acceder a la modalidad IV.2. Apoyo en efectivo para proyectos estratégicos o de inversión, el proyecto estratégico de los Organismos del Sector Social de la Economía de Ahorro y/o Crédito (OSSE de ahorro y/o crédito) deberá considerar un horizonte mínimo (plazo de proyección) de los siguientes tres años y máximo de los siguientes cinco años.

El ejercicio de planeación a realizar para ese efecto considera las características generales a las que llegará la organización al final de ese horizonte temporal; también refiere las características mejoradas que se conseguirán en cada uno de los años de dicho horizonte para lograr en forma gradual la visión de futuro planeada”. El contenido a detalle de los términos de referencia anteriormente mencionados puede ser consultado en la página web www.inaes.gob.mx

10. Para el reembolso de formulación de proyectos estratégicos y de inversión la entidad deberá entregar: copia impresa y electrónica del proyecto elaborado (con los cálculos “activos”); factura(s) que ampara(n) el pago del proyecto formulado, y programa de desarrollo de capacidades para acompañar su ejecución y puesta en marcha
11. En el caso de Consultoría debe presentarse un diagnóstico que funde la necesidad del servicio y precise las acciones a realizar y los entregables, documentación curricular del consultor o consultores, programa de trabajo con objetivos a cumplir
12. En todos los casos en que se requieran servicios profesionales, la entidad deberá presentar documentación curricular del oferente del servicio; programa de trabajo con una descripción del objetivo a cumplir; las actividades, el cronograma e informe de actividades del servicio (cuando solicite reembolso). Los prestadores de servicios profesionales, deberán contar con competencias, capacidades o conocimientos acordes a los servicios que ofrezcan a los beneficiarios, y deben cumplir con una de las siguientes condiciones:
 - i. Certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)
 - ii. Acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, relacionada con los servicios que ofrece
 - iii. Acreditación como técnico, académico o investigador de alguna institución educativa o centro de investigación pública o privada que cuente con la incorporación o registro oficial correspondiente, o bien
 - iv. Documentación que demuestre fehacientemente ser especialista o contar con experiencia en el campo específico para el cual ofrece sus servicios profesionales

Etapa de entrega de requisitos:

La entidad financiera solicitante de apoyo deberá entregar al INAES el día y hora señalados para su cita en la Delegación correspondiente, los requisitos a que hace referencia esta convocatoria.

8. Contacto de atención

Las Delegaciones del INAES, cuya dirección puede ser consultada en la página www.inaes.gob.mx.

9. Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización- comprobación

Recepción de solicitudes

La etapa de **pre registro** comprenderá del día 24 al 28 de febrero de 2014; los interesados podrán realizar el pre registro de su solicitud, a través de la página web www.inaes.gob.mx y/o acudir a las delegaciones del INAES en Chiapas y Oaxaca para tal efecto; una vez capturada la información de la solicitud y que ésta sea congruente con los términos de esta convocatoria, se generará un comprobante de pre registro de solicitud y una cita para acudir a registrarla ante la delegación correspondiente.

El representante legal del solicitante de apoyo deberá acudir el día y hora en que sea citado a la delegación respectiva, con una identificación oficial, así como con copia y original para cotejo del comprobante de pre registro y de la documentación requerida en esta convocatoria, a efecto de hacer el registro definitivo de la solicitud.

Sólo se registrarán definitivamente las solicitudes pre registradas que cumplan lo establecido en las reglas de operación y la presente convocatoria.

El registro definitivo se llevará a cabo del 03 al 07 de marzo de 2014.

Evaluación de solicitudes

El proceso de atención a las solicitudes que se ingresen conforme a esta convocatoria comprenderá la etapa de evaluación de las mismas, misma que a su vez, comprende las sub etapas de validación normativa, evaluación; así como la etapa de validación en campo, en términos de lo dispuesto por el Anexo 2 de las Reglas de Operación Vigentes:

A) Evaluación de solicitudes:

i) Validación Normativa

Estará a cargo de las Delegaciones del INAES y consistirá en validar la procedencia de la información de los solicitantes, de acuerdo con los términos de las Reglas de Operación y de esta convocatoria. El resultado de esta validación será positiva o negativa. Las solicitudes con validación normativa negativa serán comunicadas por la Delegación correspondiente a los solicitantes, de conformidad con el medio indicado por el Representante Legal de la SCAP en la solicitud respectiva, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación.

ii) Evaluación

La Coordinación General de Finanzas Populares realizará la evaluación técnica, que consiste en analizar y calificar los proyectos estratégicos, así como aquella documentación presentada por quienes requieren el apoyo.

La calificación del proyecto estratégico establecida en el apartado de evaluación de las Reglas de Operación se realizará mediante un mecanismo de asignación de puntos, el valor total de esta evaluación será de 100 puntos, conforme a lo siguiente:

| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA UNA EVALUACIÓN TÉCNICA POSITIVA | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------|
| CRITERIO SOCIAL | CRITERIO ECONÓMICO | CRITERIO AMBIENTAL | TOTAL MÍNIMO |
| DE 24 A 40 PUNTOS | DE 24 A 40 PUNTOS | DE 0 A 20 PUNTOS | 60 PUNTOS |

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación negativa serán comunicadas a los solicitantes por la Delegación correspondiente, de conformidad con el medio indicado por el representante legal de la SCAP en la solicitud respectiva, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que dicha evaluación se emita. Las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas a validación en campo.

B) Validación en Campo:

Para esta etapa, el personal de la Coordinación General de Finanzas Populares realizará la validación en campo de la solicitud:

- La validación en campo se realizará mediante la consulta del estatus de la SCAP solicitante en la página oficial de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) o en la del Fideicomiso Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores (FOCOOP), de acuerdo al registro a que hacen referencia los artículos 7 y 8 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

El resultado de esta etapa será validación en campo positiva o negativa. Las solicitudes con validación en campo positiva serán sometidas a la etapa de autorización de solicitudes y las solicitudes con validación en campo negativa serán comunicadas a los solicitantes por la Delegación correspondiente, de conformidad con el medio indicado por el representante legal de la SCAP en la solicitud respectiva, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se emita.

Autorización de solicitudes

La autorización de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la resolución del Comité Técnico Nacional del INAES. El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada, en ambos casos este resultado será comunicado al solicitante, a través de la Delegación del INAES correspondiente, de conformidad con el medio indicado por el representante legal de la SCAP en la solicitud respectiva, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité. Las solicitudes autorizadas serán sometidas a la etapa de formalización de entrega del apoyo.

Las solicitudes de apoyo que por falta de disponibilidad presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización de este Comité, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico Nacional.

Formalización de entrega del apoyo

El representante legal de la SCAP solicitante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de que le comuniquen la autorización de su solicitud, para acudir a la Delegación del INAES correspondiente; de lo contrario, la autorización quedará sin efectos, presentando el documento que acredite la identidad del representante legal de acuerdo con los considerados en el numeral 7 ordinal 6 de esta convocatoria.

La dispersión de los recursos para las solicitudes autorizadas se realizará por el siguiente medio:

Cuenta de ahorro aperturada en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y/o I@ red de la gente; en este caso, el representante legal de la SCAP, deberá entregar en la Delegación del INAES que corresponda, lo siguiente:

- Copia simple del contrato de apertura de cuenta en BANSEFI y/o I@ red de la gente, aperturada a nombre de la SCAP

Entregada la información que corresponda conforme a lo anterior, la Delegación del INAES proporcionará al representante legal de la SCAP un contrarecibo, con el cual se podrá acceder a la recepción de los recursos ante la instancia respectiva.

Este plazo se podrá ampliar máximo 30 días hábiles adicionales, siempre y cuando no se rebase el término del año fiscal, cuando el solicitante acredite mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos y dentro del plazo de 10 días mencionado en el párrafo anterior, que está gestionando todos o alguno de los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sea necesario para la ejecución y operación del proyecto. Si al concluir este plazo, no se entrega dicha documentación, la autorización respectiva quedará sin efectos.

El Comité Técnico Nacional podrá otorgar un plazo adicional en los casos en que el plazo de 40 días hábiles no sea suficiente por razones ajenas al solicitante.

La formalización del apoyo se realizará mediante la firma del convenio de concertación correspondiente.

Comprobación de los apoyos otorgados

1. Los beneficiarios realizarán ante las Delegaciones del INAES que se indican en esta convocatoria, la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos, mediante la entrega de los documentos que la acrediten, conforme a los fines autorizados para los que fueron otorgados.
2. La Delegación correspondiente, recibirá los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos y aportaciones, y verificará si corresponden con alguno de los enunciados en los lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional para tal efecto, así como si dichos recursos y aportaciones fueron aplicados a los fines autorizados.
3. La Delegación realizará una visita de campo para constatar la existencia de los bienes adquiridos o la realización de las acciones para las que se otorgó el apoyo, conforme a lo que se establezca en los citados lineamientos.
4. Los plazos para acreditar la correcta aplicación de los recursos y en general la mecánica de ejecución de este procedimiento se detalla en los lineamientos aludidos en los puntos anteriores, mismos que se difunden en el sitio web: www.inaes.gob.mx

10. Medios para interponer una queja

En caso de quejas, acudir al Órgano Interno de Control en el INAES.

Domicilio: avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, colonia San Juan Mixcoac, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, D.F.

Correos electrónicos: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@inaes.gob.mx

En Internet: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

11. Otras disposiciones

- a) Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- b) Los OSSE de ahorro y/o crédito manifestarán en la solicitud de apoyo, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes o en su caso, socios o miembros de sus consejos directivos, son cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de los servidores públicos que participan en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.
- c) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 07 días del mes de febrero de 2014, y será publicada en la página www.inaes.gob.mx.

“Todos los trámites que se presentan en esta convocatoria son totalmente gratuitos.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”